

SEMINARIO

Profundizar en el estudio de determinados temas educativos, a partir de las aportaciones de los asistentes. Ocasionalmente se podrá contar con la intervención de especialistas externos al grupo.

Integrantes del Seminario, con colaboración del CPR si así lo solicitan.

FINALIDAD GRUPO DE TRABAJO

Elaboración de Proyectos y/o materiales educativos, la experimentación de éstos y la innovación e investigación en el campo educativo.

DISEÑO

Corresponde al mismo grupo, pueden solicitar colaboración externa para temas puntuales.

PARTICIPANTES

Entre 4-20 docentes. Modificándose según el claustro, si es un mismo centro, o la temática a desarrollar fuera de carácter curricular.

Coordinador/a es una persona integrante del seminario.

Mínimo de 4 y máximo de 12, modificándose en función de los componentes del claustro, o según los requisitos específicos de Proyectos y Programas de la Secretaria General de Educación y Formación Profesional. Coordinador/a es una persona integrante del grupo.

EVALUACIÓN

Será llevada a cabo por la Comisión Evaluadora concretada en el Punto 8 de la Instrucción. Se realizará en función de la memoria final, de los materiales elaborados (en su caso) y/o de los resultados alcanzados en los correspondientes procesos de experimentación o investigación llevados a efecto.

Se requiere la asistencia continuada y activa a las sesiones de trabajo, que se reflejará mediante las actas de cada sesión, y que deberá ser, como mínimo, del 85% del total de las horas.

Será llevada a cabo por la Comisión Evaluadora concretada en el Punto 8 de la Instrucción. Se realizará en función de los materiales elaborados (en su caso) y/o de los resultados alcanzados en los correspondientes procesos de experimentación o investigación llevados a efecto.

Se requiere la participación continuada y activa a las sesiones de trabajo, que se reflejará mediante las actas de cada sesión, y que deberá ser, como mínimo, del 85% del total de las horas.

DURACIÓN

Entre diez y treinta horas. El número de horas a certificar será previamente determinado tras la evaluación del proyecto y será revisado a la finalización del seminario, en función de la memoria y los materiales elaborados. Deberá desarrollarse de forma proporcional, como mínimo, a lo largo de dos trimestres del curso escolar. Se podrán desarrollar de manera virtual atendiendo a su justificación y a los requisitos establecidos en la Instrucción.

Entre diez y treinta horas. El número de horas a certificar será previamente determinado tras la evaluación del proyecto y será revisado a la finalización del seminario, en función de la memoria y los materiales elaborados. Deberá desarrollarse de forma proporcional, como mínimo, a lo largo de dos trimestres del curso escolar.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PLAZAS

A) SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

La solicitud de participación, conforme al modelo que aparece en el Anexo I de la presente instrucción, será remitida por la persona responsable de la coordinación al CPR de la demarcación en formato impreso y digital, y deberá ir acompañada del proyecto del grupo de trabajo o seminario, según Anexo II. El plazo de presentación de documentación será de 15 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación. (Día 6 de Noviembre 2023)

B) FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Finalizados los grupos de trabajo y seminarios que se desarrollen, la persona responsable de la coordinación de la actividad deberá remitir antes del 16 de mayo de 2024 la memoria final al CPR de referencia. Dicha memoria será elaborada en colaboración con la persona que ejerce las funciones de asesoría en el CPR en formato digital. Incluirá, al menos, los apartados contemplados en el anexo IV.

ASPECTOS ORGANIZATIVOS

- c) Los grupos de trabajo y seminarios iniciarán su actividad una vez hayan sido aprobados los proyectos y determinada la certificación a la que tendrán derecho en caso de cumplir con los objetivos previstos. La aprobación de los proyectos será comunicada a la persona responsable de la coordinación y la lista de proyectos aprobados se publicará en las páginas web de los CPR, así como en el Portal de Innovación y Formación del Profesorado (<http://formación.educarex.es>).
- d) El horario y el calendario los determinará cada grupo de trabajo o seminario. Las sesiones de trabajo serán como mínimo de **dos horas de duración**, en períodos que no requieran la atención directa del alumnado.
- e) Una vez aprobados los grupos de trabajo y seminarios, todas las personas que ejercen la función de la coordinación, asistirán a la sesión informativa inicial que tendrá lugar en su CPR de referencia.
- f) A mitad del desarrollo del proyecto, la persona responsable de la coordinación y la persona que ejerce las funciones de la asesoría del CPR de referencia elaborarán, en una reunión conjunta, un informe de progreso del trabajo realizado (anexo III).
- g) Junto a la memoria final se adjuntarán los materiales y/o informes que hayan sido elaborados de acuerdo con el proyecto de trabajo, serán entregados en soporte digital.

EXCEPCIONALIDAD PARA LA GESTIÓN SEGÚN EL PROGRAMA REDES

Para un mismo proyecto, se podrán establecer tantos grupos de trabajo y/o seminarios como REDES en las que esté adscrito el proyecto. Con el objeto de evitar duplicidades, los requisitos documentales recogidos en el apartado anterior podrán ser sustituidos por aquellas evidencias documentales y de otra índole (imágenes, portfolios etc) desarrollados dentro del marco del proyecto, previa justificación conveniente por parte de la Asesoría correspondiente.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN

- Organizar y dinamizar el grupo de trabajo y Seminario.
- Garantizar la inscripción telemática de cada participante, una vez se haya aprobado la actividad.
- Complimentar las actas.
- Elaborar y enviar el informe de progreso del trabajo, junto con las actas y memoria final.
- Asistir a la sesión informativa inicial.
- Colaborar con la asesoría del CPR.
- Acudir a la sesión de intercambios de experiencias que cada CPR convoca a finales del tercer trimestre.
- Asistir a aquellas reuniones de seguimiento a las que sean convocados por el CPR.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

1. Los proyectos recibidos en cada CPR serán informados por el equipo pedagógico y aprobados, en su caso, por el Consejo del mismo que dejará constancia explícita de las modificaciones estimadas respecto de las condiciones generales establecidas en el punto tres de la presente instrucción.
2. Se atenderán preferentemente los proyectos que hagan referencia a las siguientes líneas de actuación, (ver INSTRUCCIÓN, PÁGINA 7)

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Para la evaluación de los componentes de grupos de trabajo o seminarios existirá una Comisión Evaluadora compuesta por la persona responsable de la coordinación de la actividad, la persona que ejerce las funciones en la asesoría de referencia del CPR y en caso de que se solicite, una persona que ejerza funciones de asesoría en la Unidad de Programas Educativos.

La Comisión Evaluadora elaborará un informe, consensado con el equipo pedagógico, que será transmitido al Consejo del CPR.

la evaluación de los componentes de los mismos se llevará a cabo teniendo en cuenta la memoria final que, en todo caso, recogerá la asistencia continuada y activa en, al menos, el 85% de las sesiones presenciales del grupo de trabajo o seminario, las aportaciones individuales y las conclusiones prácticas obtenidas.

Cada componente de grupos de trabajo o seminarios podrá obtener hasta un máximo de 5 créditos anuales. Se podrá certificar a la persona responsable de la coordinación del proyecto hasta un tercio más de las horas certificadas al resto de los componentes, si la Comisión Evaluadora valora aportaciones adicionales de implicación y tareas realizadas distintas de las propuestas iniciales.

